



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 111-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 061-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 040-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 16 de marzo de 2023, Carta N°001-2023-UNIFSLB/D/PPFM de fecha 09 de marzo de 2023, y Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 23 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Carta N° 001-2023-UNIFSLB/D/PPFM de fecha 09 de marzo de 2023, el Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua Docente de la UNIFSLB, solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación se le reconozca como docente investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 040-2023-UNIFSLB/DITT/EMR de fecha 16 de marzo de 2023, el Director de Innovación y Transparencia Tecnológica informa al despacho de la Vicepresidencia de Investigación que el Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua ha desempeñado como investigador reconocido mediante incentivos del DIPODA, asimismo se implementó el Plan de Acción para la calificación y/o recalificación de los docentes investigadores según reglamento RENACYT, por lo que el Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua cumple con los requisitos para ser reconocido como docente investigador;

Que, mediante Oficio N° 061-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia el reconocimiento al Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua como Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme lo establece en el artículo 86° de la Ley Universitaria 30220;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 111-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 31 de marzo de 2023.

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N°07-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 23 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** el reconocimiento al Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua como Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con eficacia al 01 de mayo de 2022; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** el reconocimiento al Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua como Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con eficacia al 01 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO- **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Dr. GUILLERMO VARGAS-QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777